República, ha dispuesto el Presidente que se remitan á esa Gefatura las listas de los individuos que suscriben aquellos, y ademas, de los que por documentos oficiales consta que están comprendidos en las disposiciones referidas.

Al remitir á vd. estas listas le recomiendo por acuerdo del Presidente la extricta observancia del contenido de la circular de esta Secretaría de 15 de Febrero próximo pasado, muy particularmente en lo que se refiere á procurarse del gobierno de ese Estado ó de las autoridades locales, noticia de las personas comprendidas en las leyes que cita el reglamento de 31 de Enero último, á fin de cumplir por su parte con los deberes que él le impone, tanto respecto del aseguramiento de bienes, como en lo relativo á enviar cada semana á esta Secretaría un informe respecto de las personas contra cuyos bienes haya vd. procedido, y sobre lo demas que en la citada circular se previene.

Independencia y Libertad. México, Marzo 23 de 1870.—*Romero.*

Telégrama del C. general Escobedo, publicado en el núm. 46 del «Diario Oficial» correspondiente al 15 de Febrero último, en que avisa de San Luis Potosí con la misma fecha, que junto con los gefes sublevados, Aguirre y Larrañaga, iba *Echegaray.*

Telégrama del C. teniente coronel T. Villagran, fechado en San Juan del Rio el dia 15 de Febrero, en que comunica al Supremo Gobierno las operaciones emprendidas contra los sublevados

PAULINO NORIEGA y SOTERO LOZANO.

Publicado en el núm. 46 del mismo «Diario,» correspondiente al 15 de Febrero último.

Fragmento de una carta dirigida de Orizava al «Progreso» de Veracruz con fecha 8 de Febrero, en que se asegura que entre unos 17 pronunciados que habia en Tuzpanguillo, se halla *Juan Castillo.*

Publicado en el núm. 47 del «Diario Oficial,» correspondiente al 16 de Febrero último.

En el periódico oficial del Gobierno de Michoacan, correspondiente al 10 de Febrero, se publicó la noticia de haber aparecido entre las fuerzas de Huerta, el general D. Rafael Garnica, habiéndosele incorporado en Ario los gefes pronunciados *Fuentes, Gomez* y *otros con sus partidas.*

Tambien se asegura allí que *Estéban Bravo* y *Alonzo* amagaban á la Piedad.

Se publicó ademas en el «Constitucionalista» la noticia de haber aparecido en el pueblo de los Reyes un titulado general *Juan García,* plagiario del Estado de Jalisco, y la de que habia sufrido un revés la gavilla de *Arcadio Zepeda.*

Estas noticias se publicaron despues en el núm. 57 del «Diario Oficial,» correspondiente al 20 de Febrero último.

Telégrama dirigido de Cuernavaca al Supremo Gobierno con fecha 14 de Febrero, en que se comunica la derrota de los sublevados *Rosario Aragon,* ex general *Feliciano Chavarría* y *Eduardo Arce,* publicado en el «Diario Oficial» de 20 de Febrero último bajo el número 51.

Telégrama del Gobierno de Puebla, de fecha 18 de Febrero, en que avisa haberse derrotado á los sublevados *J. M. Vizozo* y *Crescenciano Castillo.*

Proclama del primero de ellos, suscrita en Tepeozuma el dia 10 de Febrero último, y publicados ambos documentos en el núm. 52 del «Diario Oficial,» correspondiente al 21 de dicho mes.

Acta de adhesion al plan proclamado por la legislatura y el gobierno de Zacatecas, y suscrita en 10 de Enero último por los gefes siguientes:

GENERALES.

Trinidad G. Cadena.
E. Huerta.
Jesus Toledo.

CORONELES.

Leonardo Nieto.
Joaquin G. Ortega.
Antonio Huerta.
Luis G. García.
Agustin Ayala.
Joaquin Yañez.
Pedro M. Castañeda.
Rafael Sandoval.
Julian Zenteno.

TENIENTES CORONELES.

J. Andrés Piñon.
José Lopez.
Antonio Sanchez Dávila.
Manuel Yeman.
Ignacio Alatorre.
José M. Rodriguez.

COMANDANTES.

José M. García.
Francisco Saldaña.
Guadalupe Ugalde.
Martin Parra.
Teófilo García.
Cayetano Pedrosa.

COMANDANTES.

Feliciano Guerra.
Juan Briseño.
Fernando Ugarte.
Petronilo Ugarte.
Sixto Romero.
M. Luévano.
Juan G. Martinez.
Rafael Mora.
Juan Galvan.

CAPITANES

Fortunato Ortega.
Roman Cerros.
Jesus R. Villegas.
Onofre Ortiz.
Pedro Sanchez Roman.
Abraham Genoz.
Toribio Castro.
Ignacio Martinez.
Amado Salamanca.
Isaac Huerta.
Emilio Sanchez.
Francisco Buch.
Nicolás Briseño.
Lorenzo Carrillo Altamirano.
Refugio Medina.
Domingo Perez.
Sixto Espinosa.
Juan Lopez.
Apolonio Rodriguez.
Pedro Borrego.
Antonio Ch. Fernandez.
José de la Torre.

TENIENTES.

José M. Rosales.
Claro Hernandez.
Juan M. Velazquez.
Margarito Salazar.
Epitacio Salas.

TENIENTES.

Refugio S. García.
Francisco G. Cadena.
Antonio Bañuelos.
Anastasio Mora.
José Juarez.
Pascual Herrera.
Miguel Urízar.
Antonio Luévano.
Manuel Múgica.
Juan Herrera.
José M. Flores.
Cesáreo Vazquez.
Amado J. Rivera.
Fancisco Salazar.
Pedro Chavez.
Julian Gutierrez.
José M. Mora.
Francisco Carreño.

SUBTENIENTES.

Rafael Carvajal.
Tomas Rivera.
Julio Medina.
Fermin Moran.
Ramon Adame.
Francisco Castro.
Antonio A. y Bonilla.
Manuel Varela.
Epigmenio O. de Urista.
Valentin Ramirez.
Ursulo Omero.
Blas Benitez.
Macedonio García.
Gonzalo Indas.
Luz Rodriguez.
Dionisio Villasana.
Felipe Sanchez.
Vicente Parra.
Juan Ramos.
Félix Silva.

ALFÉRECES.

Guadalupe Herrera.
Julio Medina.
Atilano Gomez.
Angel Escobar.
Antonio Mendez.
Jesus Hernandez.
Simon Camarillo.
Manuel Quevedo.
Teófilo Palacios.
Juan R. Lopez.
Victoriano Lobato.
Jesus Ramos.
Santos Luévano.
Candelario Zacarías.
Cesáreo Bretado.

Esta acta se publicó en el núm. 53 del «Diario Oficial,» correspondiente al 22 de Febrero próximo pasado.

Plan proclamado en Coatepec por D. Angel Lopez de Santa-Anna el dia 20 de Febrero último, y suscrito por los siguientes:

General, Angel Lopez de Santa-Anna.
Coronel, Ramon Gonzalez.
Teniente coronel, José de Olartecochea.
Capitan, Agustin Morales.
Teniente, Juan Castillo.
„ Toribio Virues.
„ Francisco Fortis.
Capitan, Romero Dufoo.
Teniente, Jesus Martinez.
„ José de J. Huesca.
Teniente coronel, Casimiro Pale.
Capitan, Eduardo Navarro.
Capitan, J. M. Olvera.
Teniente, Crisóforo Avila.
Sargento 1º, Margarito Rubio.
„ Lúcas Calderilla.
„ Ismael Vicuña.
Teniente, Felipe Dominguez.
Sargento 1º, A. Herrera.
Idem 2º, Darío Soto.
„ Manuel Altamirano.
Comandante, Pascual Cosme.
Capitan, Casimiro Topetle.
„ Albino Izta.
Teniente, José M. Mapel.
„ Albino Antillo.
Subteniente, Matías Gallo.
„ Victorio Hernandez.
„ Vicente Tlaxcalteco.
Sargento 1º, Porfirio Chima.
Idem 2º, Bernardo García.
„ Bartolo Antero.
Capitan, Desiderio Altamirano.
Teniente, Blas Baez.
Sargento 1º, Agapito Lozada.
Idem 2º, Marcelino Lozada,
Cabo, José Moreno.

Esta acta se publicó en el núm. 58 del «Diario Oficial,» correspondiente al 27 de Febrero del corriente año.

Proclama sediciosa de *Juan Francisco Lúcas*, suscrita en Teziutlan él 28 de Febrero último, y publicada en el «Diario Oficial» del 5 de Marzo, núm. 64.

Parte oficial del gefe político de Metztitlan, comunicado al Gobierno de Hidalgo el 14 de Febrero, en que se le participa la persecucion

de *Manuel Paredes*, que con su gavilla habia ocupado el pueblo de Zacualtipan. Se publicó en el núm. 51 del «Diario Oficial,» correspondiente al 20 de Febrero último.

En el mismo «Diario» se publicó un telégrama del C. gefe político de Orizava, en que se avisa con fecha 20 de Febrero la derrota de una gavilla de 100 hombres capitaneada por *Juan Ignacio.*

Acta de pronunciamiento secundando el movimiento revolucionario de Zacatecas, suscrita el dia 8 de Febrero del corriente año en la villa de la Encarnacion por

D. Plácido Vega.	D. José Laguainti.
„ Apolonio Montenegro.	„ Refugio Noriega.
„ A. Castañares.	„ Mariano Lopez, y
„ Fortino Vizcaino.	„ Manuel Trasviña.

Publicada en el «Diario» del dia 10 del corriente, bajo el núm. 69.

Plan proclamado en el Estado de Michoacan por los individuos siguientes:

GENERAL.	COMANDANTES.
Estéban Bravo.	Ignacio Vazquez.
	Prudencio Flores.
TENIENTES CORONELES.	Mariano Hernandez.
Casimiro Alonzo.	CAPITANES.
Agustin Vazquez.	
	Rafael Vanegas.
COMANDANTES.	Ramon Jimenez.
	Victoriano Ortiz.
Jesus Soria.	Francisco Vega.
Macario Ayala.	Ramon Estrada.
Refugio Ortiz.	Francisco Perez.

Publicado en el «Diario Oficial» núm. 69, de 10 del corriente.

Proclama de *Manuel Paredes*, suscrita en Zacualtipan el dia 9 de Febrero último, y publicada en el núm. 73 del «Diario Oficial,» correspondiente al 14 de Marzo corriente.

Seccion 2ª—México, Marzo 23 de 1870.—*E. Loaeza.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª—Circular.—Con motivo de una consulta que hizo la gefatura de hacienda de San Luis Potosí á la Tesorería general de la

nacion, y que dicha oficina trasmitió á esta Secretaría con fecha 17 del que finaliza, respecto de si debe continuarse ó no pagando sus haberes á los pensionistas del erario, cuando estuviesen de algun modo comprendidos en la ley de 22 de Febrero de 1832, se ha dictado con esta fecha la resolucion siguiente:

«Estando prevenido por la ley de 22 de Febrero de 1832 y reglamento de 31 de Enero último, que los bienes pertenecientes á las personas que se hayan sustraido á la obediencia del Supremo Gobierno, queden asegurados para estar á las resultas de las responsabilidades pecuniarias en que aquellas hubieren incurrido; el Presidente de la República ha tenido á bien disponer, que á los pensionistas del erario, de cualquier género que fueren, que se hayan sustraido á la obediencia del Gobierno, se les suspenda el pago de lo que les corresponda por su pension, cuyo importe quedará en las arcas del erario federal, en clase de depósito, sujeto á las referidas responsabilidades.»

Y lo trascribo á vd. para su cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Marzo 30 de 1870.—*Romero.*—C. gefe de Hacienda del Estado de.....

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª—Circular.—Adjunto encontrará vd. un ejemplar del decreto expedido hoy por el Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Guerra, en que se declara que los sustraidos á la obediencia del Supremo Gobierno, pierden por el mismo hecho los retiros, cesantías, jubilaciones, montepíos ó cualquiera otra pension que perciban del erario federal.

Al remitir á vd. ese decreto le recomiendo, por acuerdo del mismo Presidente, que cuide de darle el mas estricto cumplimiento.

Independencia y Libertad. México, Marzo 30 de 1870.—*Romero.*

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes sabed:*

«Que en uso de las facultades que me confiere la ley de 17 de Enero de 1870, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Artículo único. En lo prevenido por la ley de 22 de Febrero de 1832, la de 20 de Noviembre de 1866, y demas disposiciones relati-

vas, sobre que los sustraidos de la obediencia del Gobierno pierdan por el mismo hecho los honores, títulos, carácter público ó empleos que tuvieren, se comprende la pérdida de los retiros, cesantías, jubilaciones, montepíos ó cualquiera otra pension que perciban del erario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Gobierno nacional en México, á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta.—*Benito Juarez.*—Al C. general de division Ignacio Mejía, Ministro de Guerra y Marina.»

Comunícolo á vd. para los efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Marzo 30 de 1870.—*Mejía.*

NUMERO 3.

Leyes expedidas por el quinto Congreso de la Union, en su primer período de sesiones, que autorizan gastos no considerados en el presupuesto vigente.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 4ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«El Congreso de la Union decreta:

«Art. 1º Se autoriza al ejecutivo para que á su arbitrio, de los gastos comunes de guerra, auxilie al Estado de Chiapas con tres mil pesos mensuales, por el término de medio año, para que atienda á la guerra de castas.

«Art. 2º Igualmente se le faculta para que sitúe seiscientos fusiles en la ciudad de San Cristóbal, del mismo Estado, con el propio objeto.

«Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, Octubre 29 de 1869.—*P. Baranda*, diputado presidente.—*Juan Sanchez Azcona*, diputado secretario.—*Julio Zárate*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Dado en el Palacio nacional de México, á los treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Benito Juarez.*—C. Ministro de Guerra y Marina.—Presente.»

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y Libertad. México, Octubre 30 de 1869.—*Mejía.*—C. gobernador de.....

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

«*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para que remunere los servicios prestados por D. Cirilo Rodriguez, en favor de la causa de independencia, con la cantidad de dos mil pesos ($ 2,000). Dicha suma se pagará con otra igual en un crédito ó finca de bienes nacionalizados que el interesado elija.

«Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, Noviembre 10 de 1869.—*Francisco Zarco*, diputado presidente.—*Joaquin Baranda*, diputado secretario.—*F. D. Macin*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 10 de Noviembre de 1869.—*Benito Juarez.*—Al C. Matías Romero, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. México, Noviembre 10 de 1869.—*Romero.*

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

«*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Congreso de la Union se ha servido expedir el decreto siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Art. 1º La República Mexicana honra la memoria del ilustre C. Francisco Zarco, declarando que mereció bien de la patria.